

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN (2/2010)

Celebrada el día 12 de Febrero de 2010, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 13, horas. Habiendo justificado su no asistencia por motivos de enfermedad la concejal D^a Maria Pilar andres Cubel.

LISTA DE ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: Don José Antonio Álvaro Pamplona-
Sr. Concejales: Don Juan Carlos Mora Sebastián
Sr. Concejales: D. Rafael Gimenez Chicharro.
Sr. Concejales: D. Francisco Javier Gimeno Cutanda.
Sr. Concejales: D. Javier Mares Martinez.
Sr^a Concejales D^a Eva Comes Chust.

Sr. Secretario: Don Rafael Darijo Escamilla

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, Debidamente notificados y convocados en forma se reunieron bajo la Presidencia de D. José Antonio Alvaro Pamplona en primera convocatoria los miembros expresados más abajo y que constituyen la mayoría absoluta legal, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

Siendo las Trece horas , por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierto el acto.

1º.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 22 de Enero de 2.010, que ha sido repartida con anterioridad a los señores concejales, Fue aprobada por Unanimidad.

2º.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO, “ URBANIZACION CALLE TICO TICO “.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la ejecución de la obra de Urbanización de la calle Tico-Tico, mediante la aplicación de contribuciones especiales.

Resultando.- Que el pleno de la corporación en sesión de 18 de Diciembre de 2.009, aprobó el proyecto de urbanización de la calle Tico-tico, publicándose el correspondiente anuncio de información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de Enero de 2.010.

Resultando.- Que dentro del citado plazo no se ha presentado reclamación o alegación alguna al citado proyecto de ejecución de obras.

Visto el expediente de contratación para la ejecución de la obra, y el informe de los técnicos municipales, así como la propuesta de Alcaldía, de licitar la obra, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio mas bajo.

Examinado el pliego de condiciones, tras debatir el pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el pliego de Condiciones, que ha de regir el Concurso Procedimiento Abierto con un único criterio de adjudicación para realización de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE TICO-TICO”, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas D. Santiago Núñez Cervera, por un importe de licitación de 56.455,72 Euros, mas el impuesto del IVA, por importe de 9.032,92 Euros. Y plazo de ejecución de Tres Meses.

2º.- Establecer el plazo de 26 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

3º.- Designar la mesa de contratación de la citada obra, que estará compuesta como Presidente, por D. Juan Carlos mora Sebastián., Concejal Delegado de Urbanismo, y como Vocales por D. Santiago Núñez Cervera, Ingeniero Técnico de Obras Publicas, D. Carlos Sánchez Hernández, Arquitecto Municipal; D. Rafael Darijo Escamilla, Secretario del Ayuntamiento, y Dª Susana Llovera Gil, Técnico de Administración General del Ayuntamiento que actuara como Secretaria de la mesa.

4º.- Designar como Técnico Director de la obra a D. Santiago Núñez Cervera, Ingeniero Técnico de Obras Publicas, y redactor del proyecto.

TERCERO.- ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION CALLE TICO-TICO.

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de URBANIZACION CALLE TICO TICO, con un presupuesto de 71.817.37 EUROS. Relativo a la apertura y urbanización de la citada calle., vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, el pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes se adopto el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la URBANIZACION CALLE TICO- TICO, con un presupuesto de 71.817.37 EUROS. Relativo a la apertura y urbanización de la citada calle. Cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto *de la obra* se fija en 71.817,37 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 12.901,56 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 58.915,81 euros, equivalente al 82,03% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar *conjunta* como módulos de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 33,33%.
2. Superficie: 33,33%.
3. Volumen edificable del inmueble: 33,34%.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por *la realización de la obra* y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

CUARTO.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION OBRA “REDES WIFI MUNICIPALES”.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo del Real Decreto 13/2009 del Ministerio de Política Territorial , y de la inclusión dentro del Fondo Estatal de Inversión local para el año 2.010, con la inclusión de la obra “ Redes Wifi Municipales”, con una subvención por importe de 39.794,83 Euros, mas el IVA por importe de 6.367,17 Euros.

Vista la normativa establecida para la contratación del Suministro e instalación del citado proyecto, y considerándose que dada la cuantía es procedimiento establecido es el contrato negociado sin publicidad.

El pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la ejecución del contrato de Suministro e Instalación del proyecto de “REDES WIFI MUNICIPALES, con un presupuesto de licitación de de 39.794,83 Euros, mas el IVA por importe de 6.367,17 Euros.

2º.- Proceder a la Invitación a un mínimo de tres empresas para que en el plazo de 15 Días, procedan a presentar las correspondientes ofertas económicas.

QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCION AYUDAS PAMER 2010.

Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los Programas de Empleo Público de Interés Social, las subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales en el marco del Plan de mantenimiento de los Servicios Públicos en las zonas de interior, así como las destinadas a la contratación de personas desempleadas en el Plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2010.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar una subvención al Servef para la realización del Actuaciones Medioambientales (PAMER) para la contratación de 7 trabajadores desempleados, material durante 9 meses, aprobar la memoria inicial del citado servicio.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud y documentos necesarios para el cumplimiento del acuerdo

SEXTO.- SOLICITUD SERVEF.- PROGRAMA EMCORP 2010.

Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los Programas de Empleo Público de Interés Social, las subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales en el marco del Plan de mantenimiento de los Servicios Públicos en las zonas de interior, así como las destinadas a la contratación de personas desempleadas en el Plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2010.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar una subvención al Servef una ayuda para la realización del Prestación de Servicios de Interes General para la contratación de 11 trabajadores durante 9 meses, aprobar la memoria inicial del citado servicio.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y documentación necesaria para el mas amplio cumplimiento del acuerdo.

SEPTIMO.- SOLICITUD SERVEF.- PROGRAMA EZOINT 2010.

Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los Programas de Empleo Público de Interés Social, las subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales en el marco del Plan de mantenimiento de los Servicios Públicos en las zonas de interior, así como las destinadas a la contratación de personas desempleadas en el Plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2010.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar una subvención al Servef para la realización del **Prestación de Servicios de Interés General** para la contratación de 11 trabajadores durante 9 meses, aprobar la memoria inicial del citado servicio.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y documentación necesaria para el mas amplio cumplimiento del acuerdo.

OCTAVO.- SALARIO JOVEN.

Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los Programas de Empleo Público de Interés Social, las subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales en el marco del denominado programa Salario Jove, para el ejercicio 2010.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar una subvención al Servef para la realización del programa Salari Jove para la contratación de 2 trabajadores durante 7 meses, aprobar la memoria inicial del citado servicio.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y documentación necesaria para el mas amplio cumplimiento del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13 horas y 31 minutos, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el señor Alcalde-Presidente.

El alcalde

El Secretario

Fdo. José A. Álvaro Pamplona

Fdo. Rafael Darijo Escamilla.